

LEY 2.737

Adhiriendo la provincia de La Pampa a la ley nacional N° 26.862 de reproducción medicamente asistida.

SANTA ROSA, 17 de Octubre de 2013

Boletín Oficial, 15 de Noviembre de 2013

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26862 de Reproducción Médicamente Asistida.-

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Firmantes

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-